

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Dr. Amado Leopoldo Marrero Páez, como Abogado;
- b) Al Dr. Daniel O. García Ramón, como Abogado; y
- c) Al Dr. Vetilio Alfau Durán, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

Decreto No. 8721, que nombra al señor Pedro Arturo Espaillat Representante del Gobierno ante la Unión Internacional de los Organismos Familiares (G. O. No. 7508, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8721

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Pedro Arturo Espaillat, Agregado Cultural Honorario de la Embajada de la República en Francia, queda nombrado representante del Gobierno dominicano ante la Unión Internacional de los Organismos Familiares.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA